

ACLARACIÓN No. 2	
Nombre del Proyecto:	“Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”
Contrato de Préstamo:	BID No. 3435/BL-HO
Proceso No.:	PRRCH-61-LPI-O-
Nombre:	Obra Electromecánica: “Suministro, Instalación, Pruebas, Puesta en Servicio y Servicio Post Venta de Cuatro (4) Sistemas de Excitación Estática Digital para Generador Síncrono y (4) Transformadores de Excitación para la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con base a lo establecido en la Sección I. “Instrucciones a los Oferentes” del Literal B. “Documentos de Licitación” (DDL), Numeral 10. “Aclaración de los Documentos de Licitación”, para la contratación del proceso arriba enunciado, y en atención a consultas recibidas, por este medio hace del conocimiento a todos los posibles oferentes, lo siguiente:

RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS:

CONSULTA No. 1

El documento de licitación menciona que, según el contrato del préstamo, este proyecto estará libre de cualquier tipo de gravamen. Sin embargo, solicitamos aclarar si existe algún mecanismo legal que permita transferir la exención de impuestos a los servicios y bienes al fabricante (como oferente) para la adquisición de materiales locales y subcontratación de servicios.

RESPUESTA: Ver Cláusula CGC 45 que textualmente indica:

De conformidad al Decreto No. 33-2015, Artículo 2 del Diario “La Gaceta”, No. 33,741 de fecha 28 de mayo de 2015, todos los bienes, servicios y obras que sean adquiridos con los fondos del Convenio de Préstamo 3435/BL-HO y fondos nacionales quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, Impuesto Sobre Ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local; en tal sentido la ENEE realizará las gestiones de exoneraciones y dispensas ante la Secretaría de Finanzas, específicamente en la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA), una vez que el contratista proporcione a la ENEE el listado de compras nacionales, importaciones, facturas proforma y demás documentación solicitada por la DGCFA; así mismo la responsabilidad de la ENEE en cuanto a dispensas finaliza una vez que el Documento de Resolución (dispensa) es entregado al contratista. Con respecto a los equipos, maquinaria, etc., que fueren importados temporalmente a Honduras para la ejecución del Contrato, podrán permanecer en Honduras temporalmente mientras dure la ejecución del Proyecto; debiendo el Contratista a su conclusión, reexportarlos o pagar sus respectivos derechos, de inmediato.

En la Sección IV. Formularios de la Oferta, numeral 5. se establece el modelo de Convenio que será celebrado entre el Contratante y el Contratista que resultará adjudicatario. Adicionalmente en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato, numeral 7. Subcontratos, subnumeral 7.1, se indica textualmente: El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, **pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante**. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

Se aclara, que no se permite la transferencia de exención de impuestos. La responsabilidad contractual es entre el Contratante y Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC. El Contratista es la persona jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

CONSULTA No. 2

Confirmar la aplicabilidad de las especificaciones ambientales de la subsección vii.8 para este tipo de trabajo, dado que no implica ninguna labor de construcción que tenga impacto ambiental o que pueda considerarse requiera algún tipo de permiso.

RESPUESTA:

Apegarse estrictamente a lo establecido en el Documento de Licitación.

CONSULTA No. 3

Deseamos conocer si ya se emitieron las respuestas a las aclaraciones y si podrían enviárnoslas o en su defecto conocer la fecha en que se enviarán, para estar al pendiente.

En relación al Comunicado #1 que se estipuló una segunda visita guiada el 6 de junio. No recibimos este comunicado sino hasta junio 26, por lo que fue de nuestro desconocimiento. Deseamos hacer la petición de que se pueda programar una tercera visita en forma oficial para que podamos inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.

RESPUESTA:

Remitirse a los documentos publicados en los siguientes links:

No.	Documentos publicados	Fecha de Publicación	ENEE	HONDUCOMPRAS	UNDB
1	Aviso de Llamado a Licitación	6/5/2019	https://bit.ly/2HODliF	https://bit.ly/3003sPf	https://bit.ly/2J258mh
2	Llamado a Licitación	6/5/2019	https://bit.ly/2vH4nWZ		
3	Documento a Licitación	6/5/2019	https://bit.ly/2DSb8tJ	https://bit.ly/2H6nlwR	
4	Acta de Participación de Visita Guiada No.1	21/5/2019	https://bit.ly/2Wotvka	https://bit.ly/2VSlPaL	
5	Acta de Participación de Visita Guiada No.2	13/6/2019	https://bit.ly/2LImF9f	https://bit.ly/2RHuPtW	
6	Comunicado No.1	28/5/2019	https://bit.ly/2Wx63S6	https://bit.ly/2JKYT6y	
7	Comunicado No.2	25/6/2019	https://bit.ly/2KCSqv1	https://bit.ly/31V1DEp	
8	Enmienda No.1	26/6/2019	https://bit.ly/2LCX7Vs	https://bit.ly/2KCu3xv	
9	Aclaración No.1	4/7/2019	https://bit.ly/32b1soH	https://bit.ly/321T9eC	
10	Enmienda No.2	4/7/2019	https://bit.ly/32aH9aD	https://bit.ly/2XrRFf6	

En relación a la Visita al Sitio de las Obras, de conformidad a lo indicado en el Documento de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Numeral 8. Visita al Sitio de las Obras y Sección II. Datos de la Licitación, IAO 8.1, se le aclara que la visita al sitio de las obras no es obligatoria. A la fecha, se llevaron a cabo dos (2) visitas guiadas al sitio de las obras de conformidad al Documento de Licitación y Comunicado No.1. Actualmente, no se tiene contemplada una tercera visita al sitio de las obras.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2019
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP-BID-JICA/ENEE